



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de enero de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2025-0003531 que contiene la solicitud recibida el 21 de enero de 2025 presentado por **doña ZOILA AURORA RODRIGUEZ CHAVEZ VDA DE DIAZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta poder de fecha 07 de enero de 2025, **doña ZOILA AURORA RODRIGUEZ CHAVEZ VDA DE DIAZ**, con DNI N° 08206729, y domicilio en Salvador Dalí N° 375, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, **doña JUANA DEL CARMEN CHAVEZ CÉSPEDES**, quien falleció el día 09 de diciembre de 1992 a las 14:30 horas en: Domicilio, Salvador Dalí N° 375, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Simple código G-0911-12 (a), Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código G-0911-12 (c), Sector Pinos, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-4366, emitida el 17 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000347-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 21 de enero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña ZOILA AURORA RODRIGUEZ CHAVEZ VDA DE DIAZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** a **doña ZOILA AURORA RODRIGUEZ CHAVEZ VDA DE DIAZ** con DNI N° 08206729, con domicilio en Salvador Dalí N° 375, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, **doña JUANA DEL CARMEN CHAVEZ CÉSPEDES**, quien falleció el día 09 de diciembre de 1992, procedimiento a realizarse de un Lote Simple código G-0911-12 (a), Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código G-0911-12 (c), Sector Pinos, dentro del mismo camposanto.
- 2° **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3° **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.C. B.L.G.O. WILLY JOSÉ ORRUNDO VERGARA  
C.B.P. 3286 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo